	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 1 de 13

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY DE CUOTAS

Periodo evaluado: Año 2025 con corte a 30 de septiembre.

Presentado a:

YIRA TATIANA MORALES CASTRO
Directora Administrativa de Talento Humano

Presentado por:


TANIA ROSA DÍAZ SABBAGH
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Rosanna Navarro Cure, P.E. Coordinadora

Evaluadores:

Rafael Eduardo Amador Barrios. Líder
Tatiana Berrío Caraballo, Asesora externa
Isabel María Pérez Liñán, Asesora externa
Daniela García Betancourt, Asesora externa
Yosimar Molina González, Asesor Externo
Camila Berrío Castro, Apoyo.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 22 de junio de 2026

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 2 de 14

Fecha de emisión del informe	Día:	22	Mes:	06	Año:	2026
------------------------------	------	----	------	----	------	------

1. INFORMACIÓN GENERAL

Título:	Informe de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Cuotas.
Informe Número:	INF-LEYDECUOTAS-088-2026
Tipo de Actividad:	Auditoría: Ordinaria <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input checked="" type="checkbox"/> Informe de Ley <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Funcionario a quien se dirige:	YIRA TATIANA MORALES CASTRO Directora Administrativa de Talento Humano


2. INTRODUCCIÓN

El artículo 13 de la Carta Política determina:

“...Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan...”

Para lograr que esa igualdad sea real y efectiva, se suele hacer uso de los siguientes postulados: i) igualdad ante la ley; ii) prohibición de discriminación y iii) el uso de acciones afirmativas. Este último pilar obliga al Estado a tomar medidas para establecer un trato ventajoso a favor de personas o grupos históricamente discriminados, buscando eliminar la desigualdad estructural y alcanzar la igualdad material.

Una de esas acciones afirmativas ha sido la promulgación de la Ley 581 de 2000, que entró en vigor el 31 de mayo, reglamentando la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, y desarrollando los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional. De modo que su finalidad quedó expuesta en la Gaceta del Congreso número 159 de 1998 destacando como tales, i) el respeto por los derechos de las mujeres; ii) la observancia del mandato constitucional de igualdad real, especialmente en cuanto a la participación en cargos decisorios por parte del género femenino; y iii) abrir espacios políticos innovadores en los que se permita el desarrollo de las mujeres y de la sociedad en su conjunto.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 3 de 14

Esta ley establece un mecanismo para la inclusión de las mujeres en los cargos de máxima dirección y toma de decisiones dentro del sector público, así como en los cargos de otros niveles decisorios, con el fin de garantizar la igualdad de género en el ejercicio del poder. En este contexto la normativa impuso un cupo mínimo del 30% de participación femenina en los cargos de más alta jerarquía, tanto a nivel nacional como departamental, regional, provincial, distrital y municipal, en las entidades que hacen parte de las ramas y órganos del poder público.

Por ser estatutaria, la Ley 581 de 2000 fue sometida a revisión por parte de la Corte Constitucional, que en Sentencia C-371 de 29 de marzo del mismo año, con ponencia del Magistrado Carlos Gaviria Díaz, la declaró exequible tras considerar que las medidas allí dispuestas se ajustaban a la Carta Política de 1991, en la medida en que los mecanismos desarrollados en la norma constituían acciones afirmativas destinadas a favorecer a colectivos específicos, con el fin de suprimir o mitigar las desigualdades sociales, culturales o económicas que les afectaban.

Para todos los efectos legales, se ha considerado como "**máximo nivel decisorio**" el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal. De la misma manera que por "**otros niveles decisorios**" debe entenderse aquellos que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los de máximo nivel decisorio, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.


La Ley 581 de 2000, en lo que importa para este Informe de seguimiento, fue modificada por la Ley 2424, promulgada el 6 de septiembre de 2024. Esta última normativa dispuso:

"...ARTÍCULO 1 . Modifíquese el artículo [4](#) de la Ley [581](#) de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Participación efectiva de las mujeres. *La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos [2](#) y [3](#) de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

- a. *Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2 , serán desempeñados por mujeres;*
- b. *Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3 , serán desempeñados por mujeres.*

PARÁGRAFO. *El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad*

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 4 de 14

con el régimen disciplinario vigente.

PARÁGRAFO 2. *El Gobierno Nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, reglamentará los cargos a los cuales les aplicará la presente Ley...*

De modo que en la hora de ahora la participación de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios será mínimo del 50%, lo cual, más allá de ser un imperativo legal, constituye un pilar de legitimidad democrática, eficiencia institucional y justicia social, que implica obligaciones para la autoridad nominadora y sanciones en caso de incumplimiento.

Garantizar el cumplimiento de esas directrices legales, sin duda fortalece la gobernanza y contribuye a cerrar brechas históricas que han limitado la participación de la mujer en los niveles directivos de la estructura administrativa del Distrito de Cartagena de Indias.

Este Informe, en consecuencia, analiza el grado de observancia de las cuotas mínimas de género establecidas legalmente para la administración pública, con fundamento en los parámetros que determina la Circular Externa 100-009 del 5 de septiembre de 2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública, y la constatación de la correcta aplicación normativa de los lineamientos expedidos por dicho organismo para una correcta transmisión de datos requeridos por el sistema oficial de reporte.

3. ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN


En cumplimiento del Plan Anual de Evaluación Independiente - PAEI-2026 y, en ejercicio del rol evaluación y seguimiento, a través del Memorando AMC-MEM-000275-2026 se asignó el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Cuotas, disponiendo los siguientes objetivos y alcance:

4. OBJETIVOS

General: Verificar la eficacia, eficiencia y economía de los controles implementados para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la participación adecuada de las mujeres en los niveles decisorios definidos en la ley.

Específicos:

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024, que promueven la adecuada y efectiva participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio, atendiendo los lineamientos establecidos en el Decreto 859 de 2025 para el orden territorial, entre otros: Secretarios de Despacho, Gerentes, Directores, Presidentes de Establecimientos Públicos.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 5 de 14

- Verificar el cumplimiento de las disposiciones enunciadas respecto de otros empleos cuya naturaleza sea de libre nombramiento y remoción del nivel directivo que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas, entre otros, Subsecretarios de Despacho, Subgerentes, Subdirectores, Vicepresidentes de Establecimientos Públicos.

5. ALCANCE

El alcance del seguimiento comprende la verificación del cumplimiento de las disposiciones mencionadas en los objetivos, con corte a 30 de septiembre de 2025, fecha señalada para la remisión de la información por parte de la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias al aplicativo oficial del DAFP sobre la participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de la Alcaldía Mayor de Cartagena.


6. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia: artículos 13, 40 y 43.
- Ley 581 de 2000.
- Ley 2424 de 2024.
- Decreto 859 de 2025.
- Circular externa No 100-009 de 2024, DAFP.

7. DESARROLLO DEL INFORME

Mediante la Circular Externa No. 100-006-2025 del 12 de septiembre de 2025, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se requirió a los representantes legales de los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, la rama legislativa, la rama judicial, la organización electoral, los órganos autónomos y de control, el reporte de la información sobre la provisión de cargos y el porcentaje de participación femenina en los niveles decisorios con corte al quince (15) de septiembre de 2025, a través del formulario denominado "Reporte Ley de Cuotas – Participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2025", dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con fecha de apertura quince (15) de septiembre de 2025 y fecha de cierre diez (10) de octubre de 2025 – 7:00 p.m.

A través del memorando AMC-MEM-000275-2026, del 10 de abril, la Oficina Asesora de Control Interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena realizó la asignación para el informe de seguimiento, conformando el equipo evaluador para ese efecto. Con el oficio AMC-OFI-0056155-2026 dirigido a la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, se le comunicó el inicio al seguimiento a que se refiere este informe y se le solicitó el envío de los documentos que permitieran examinar la adecuada participación del género femenino en los cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios, en relación con los cargos de libre

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 6 de 14

nombramiento en la Alcaldía Mayor de la ciudad.


Mediante oficio AMC-OFI-0064584-2026 la Dirección Administrativa del Talento Humano envió la información reportada en el formulario "Reporte Ley de Cuotas – Participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel decisorio del Estado colombiano vigencia 2025", dispuesto por la Dirección Administrativa de la Función Pública, en los términos de la Circular Externa 100-006-2026 originaria de ese mismo organismo.

También envió el listado completo de los cargos de nivel decisorio dentro de la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena, anexando copia de los actos administrativos de nombramiento.

Para el presente seguimiento, la Oficina Asesora de Control Interno tuvo en cuenta las siguientes definiciones y conceptos normativos que tienen relación directa con el proceso evaluado, así:

Máximo Nivel Decisorio: De acuerdo con la Ley 581 de 2000, el máximo nivel decisorio *"Corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles Nacional, Departamental, Regional, Provincial, Distrital y Municipal"*, es decir, quienes ejercen la dirección general de los organismos respectivos, como Ministros, Viceministros y Secretario General. Así mismo, el Personero Distrital o Municipal, Secretarios de Despacho, Direcciones de Departamentos Administrativos, Gerentes de Unidades Administrativas Especiales y Direcciones, Gerentes o Presidentes de Entidades Descentralizadas, entre otros.

Otros Niveles Decisorios: La norma sostiene que los otros niveles decisorios hacen referencia a *"...aquellos cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público, diferentes a los contemplados en el punto anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial y distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Judicial."* En esta categoría se incluyen las Direcciones técnicas y subdirecciones, entre otros.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 7 de 14

8.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

8.1.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REPORTE DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA CIRCULAR EXTERNA NO. 100-009 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 - DAFP

En el marco del proceso de verificación efectuado por la Oficina Asesora de Control Interno, se constató que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, a través de la Dirección Administrativa del Talento Humano, dio cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Circular Externa 100-009-2024 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esa dependencia reportó la información sobre participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios dentro del plazo fijado utilizando el formulario “Reporte Ley de Cuotas – vigencia 2025”.

De manera que se evidenció que la Alcaldía Mayor de la ciudad cumplió con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2025, a través del formulario previsto para tal fin. El reporte se realizó dentro de las fechas previstas para la presentación del informe.


8.1.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL MÁXIMO NIVEL DECISORIO

De conformidad con la información suministrada por la Dirección Administrativa del Talento Humano y verificada por la OACI, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias cuenta con **16 cargos directivos** que pertenecen al **máximo nivel decisorio**.

Las tres tablas siguientes recogen la información pertinente por separado, de los cargos de máximo nivel decisorio. La primera tabla se ocupa de señalar los nombres de los cargos y de las personas que los vienen ocupando por los hombres; la segunda, se ocupa de señalar la misma información, esta vez en relación con las mujeres, y la tercera hace un resumen de los porcentajes de participación por género.

Tabla número 1. Listado funcionarios con cargos de máximo nivel decisorio. Hombres.
Elaboración OACI. Fuente: Oficio AMC-OFI-0064584-2026

FUNCIONARIOS CON CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO - HOMBRES				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	FECHA DE POSESIÓN
1	FORTICH GONZÁLEZ HAROLDO JOSÉ	SECRETARIO DE HACIENDA	DIRECTIVO	31/01/2025
2	REY SABOGAL CAMILO VLADIMIR	SECRETARIO PLANEACIÓN	DIRECTIVO	2/01/2024
3	IRIARTE RESTREPO WILMER ENRIQUE	SECRETARIO DE. INFRAESTRUCTURA	DIRECTIVO	2/01/2024
4	HERNÁNDEZ RAMOS BRUNO ENRIQUE	SECRETARIO INTERIOR	DIRECTIVO	1/01/2024
5	MARTÍNEZ MONTERROZA	SECRETARIO	DIRECTIVO	13/02/2024

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA		Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Fecha: 20/06/2024
	INFORME		Página 8 de 13

	ALBERTO	EDUCACIÓN		
6	RICARTE GÓMEZ JOSÉ RAYMUNDO	DIRECTOR DATT	DIRECTIVO	3/01/2024
7	MORALES HERNÁNDEZ RAFAEL ANTONIO	DIRECTOR VALORIZACIÓN	DIRECTIVO	4/01/2024
8	NAVARRO ESPAÑA RAFAEL ANTONIO	DIRECTOR DADIS	DIRECTIVO	31/01/2024
9	PÉREZ FONSECA ADOLFO	DIRECTOR UMATA	DIRECTIVO	11/01/2024
10	CASARRUBIA CARDONA ROBINSON LUIS	DIRECTOR ESCUELA	DIRECTIVO	16/02/2024
TOTAL: 16				
Porcentaje de asignación de cargos a hombres		62.50%		

Tabla número 2. Listado funcionarios con cargos de máximo nivel decisorio. Mujeres.
Elaboración OACI. Fuente: Oficio AMC-OFI-0064584-2026

FUNCIONARIOS CON CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO - MUJERES				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	FECHA DE POSESIÓN
1	PORRAS MENDOZA MARÍA PATRICIA	SECRETARIA GENERAL	DIRECTIVO	1/02/2024
2	JIMÉNEZ TUÑÓN ANA MILENA	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	DIRECTIVO	2/01/2024
3	LONDOÑO ZUREK TERESA MARGARITA	SECRETARIA DE TURISMO	DIRECTIVO	15/03/2024
4	CASTRO PEREIRA MERYS	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DIRECTIVO	1/01/2024
5	MORALES CASTRO YIRA TATIANA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DIRECTIVO	1/01/2024
6	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ YOJANA	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DIRECTIVO	2/01/2024
TOTAL: 16				
Porcentaje de asignación de cargos a mujeres		37.50%		


Tabla número 3. Porcentaje de hombres y mujeres que ocupan cargos MND. Mujeres.
Elaboración OACI. Fuente: Oficio AMC-OFI-0064584-2026

GENERO	CANTIDAD DE CARGOS ASIGNADOS	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN
Hombres	10	62.50%
Mujeres	6	37.50%
Total	16	100%

De la información contenida en las tablas se extrae, fácilmente, que los cargos de máximo nivel decisorio dentro de la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena son dieciséis (16), de los cuales diez (10) están ocupados por hombres, y seis (6) por mujeres, lo que determina que en términos porcentuales los hombres son el 62.50% mientras que las mujeres corresponden al 37.50%.

8.1.3. Verificación del cumplimiento normativo en otros niveles decisorios

En las tres tablas insertadas a continuación, encontramos la información correspondiente a los otros cargos de nivel decisorio diferentes de los de máximo nivel,

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 9 de 13

en donde se detalla, en la primera tabla, los cargos, los nombres de los funcionarios y la fecha de posesión.

La segunda tabla se ocupa de señalar la misma información, esta vez en relación con el género femenino, mientras que la tercera hace un resumen de los porcentajes de participación.

Tabla número 4. Listado funcionarios con cargos de otros niveles decisorios. Hombres.
Elaboración OACI. Fuente: Oficio AMC-OFI-0064584-2026

FUNCIONARIOS CON CARGOS DE OTROS NIVELES DECISORIOS – HOMBRES				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	FECHA DE POSESIÓN
1	ROBLES GÓMEZ ERNESTO JOSE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTIVO	9/02/2024
2	PUELLO RUBIO JOSE CARLOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTIVO	2/01/2024
3	MOLINA BARBOZA EMILIO RAFAEL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y	DIRECTIVO	5/01/2024
4	CARO LEONES JORGE LUIS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CALIDAD EDUCATIVA	DIRECTIVO	24/01/2024
5	MONTES MIRANDA ALEXANDER JAVIER	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE COBERTURA	DIRECTIVO	11/03/2024
6	SANJUR MARTÍNEZ EDUARDO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y	DIRECTIVO	19/02/2024
7	SELUAN MARTELO WALDY ELÍAS	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTIVO	17/01/2024
8	CORONEL GONZÁLEZ ALEJANDRO JOSE	DIRECTOR OPERATIVO (ASEGURAMIENTO)	DIRECTIVO	17/01/2025
9	JURADO OROZCO WILLIAM	DIRECTOR OPERATIVO	DIRECTIVO	6/03/2024
10	PÉREZ SAYAS JHONY DAVID	SUBDIRECTOR TECNICO	DIRECTIVO	2/01/2024
11	JARABA CORREA LUIS CARLOS	SUBDIRECTOR TECNICO	DIRECTIVO	20/03/2024
12	RICO ROYERO HEBERT JOSE	SUBDIRECTOR TECNICO (TECNICO)	DIRECTIVO	6/03/2024
13	DURAN BARRETO JESÚS DAVID	SUBDIRECTOR TECNICO (FINANCIERO)	DIRECTIVO	12/02/2024
14	GONZÁLEZ PRENS OSCAR LUIS	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	DIRECTIVO	6/03/2024
15	PADILLA SALCEDO AMAURY ANTONIO	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	DIRECTIVO	1/04/2025
16	PACHECO CEBALLOS LUIS GUILLERMO	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	DIRECTIVO	14/05/2024
17	PICO FERRER EFRAIN	SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE	DIRECTIVO	1/11/2024
18	ANGULO MELO ANDRÉS FELIPE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTIVO	17/01/2024
TOTAL: 18				
Porcentaje de asignación de cargos a hombres			69.23%	


	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 10 de 14

Tabla número 5. Listado funcionarios con cargos de otros niveles decisorios. Mujeres.
Elaboración OACI. Fuente: Oficio AMC-OFI-0064584-2026

FUNCIONARIOS CON CARGOS DE OTROS NIVELES DECISORIOS - MUJERES				
No.	MUJERES	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL	FECHA DE POSESIÓN
1	DIAZ SABBAGH TANIA ROSA	JEFE DE OFICINA	DIRECTIVO	1/02/2024
2	MORALES RAMOS LUCELY MARÍA	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTIVO	6/05/2024
3	JURADO MARQUEZ MÓNICA DEL CARMEN	DIRECTOR OPERATIVO (SALUD PUBLICA)	DIRECTIVO	14/03/2024
4	OSORIO CORTINA MARÍA PAULINA	DIRECTOR OPERATIVO (CONTROL Y VIGILANCIA)	DIRECTIVO	10/01/2020
5	PIÑA BERDUGO MALKA IRINA	DIRECTOR OPERATIVO (PRESTACION DE SERVICIO)	DIRECTIVO	18/03/2024
6	PUELLO MIRANDA TANNIS ROCIO	GERENTE (ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD)	DIRECTIVO	3/01/2024
7	NOILY ESTHER ALVIS RODRIGUEZ	SUBDIRECTOR TECNICO (JURIDICO)	DIRECTIVO	1/04/2025
8	MÓNICA MANOSALVA GONZÁLEZ	TESORERO	DIRECTIVO	4/03/2025
TOTAL: 8				
Porcentaje de asignación de cargos a mujeres			30.77%	

Tabla número 6. Porcentaje de hombres y mujeres que ocupan cargos OND. Elaboración OACI. Fuente: Oficio AMC-OFI-0064584-2026


GENERO	CANTIDAD DE CARGOS ASIGNADOS	PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN
Hombres	18	69.23%
Mujeres	8	30.77%
Total	26	100%

La información contenida en las tablas evidencia que los cargos de otros niveles decisorios dentro de la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena son veintiséis (26), de los cuales dieciocho (18) están ocupados por hombres, y ocho (8) por mujeres, lo que determina que en términos porcentuales los hombres son el 69.23% mientras que las mujeres corresponden al 30.77%.

Ahora bien, *a prima facie* pareciera que la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias no viene cumpliendo las obligaciones que se derivan de la Ley de Cuotas, por cuanto en relación con los cargos de máximo nivel decisorio, el 62.50% viene ocupado por el género masculino, al paso que las mujeres ocupan un 37.50%. y en lo que se refiere a cargos de otros niveles decisorios, los hombres representan un 69.23% mientras que las mujeres ocupan cargos que representan el 30.77%.

Sin embargo, un análisis más riguroso y sistemático mostraría una realidad un tanto diferente.

Veamos; ya se anotó antes que fue la Ley 581 de 2000 la que, en cumplimiento de mandatos constitucionales creó mecanismos para que el Estado colombiano garantizara a las mujeres la adecuada y efectiva participación en los diferentes niveles

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 11 de 14

del poder público, adoptando medidas de contenido normativo que, si bien discriminan para otorgar consecuencias jurídicas diferentes a ciertos grupos, buscan en últimas lograr la igualdad de todos los grupos poblacionales.

La ley estableció entonces cuotas como medidas de acción afirmativa en favor de las mujeres, procurando incrementar su participación efectiva en el ejercicio de los cargos públicos, disponiendo que mínimo el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio serían desempeñados por mujeres, y mínimo el 30% de otros cargos de nivel decisorio diferentes de los de máximo nivel, serían ocupados por mujeres.

Ese panorama vino a ser modificado al entrar en vigor la Ley 2424 de 2024, promulgada el 6 de septiembre de esa anualidad, en el sentido de incrementar el umbral de la Ley 581. La nueva normatividad amplió a un mínimo del 50% de participación del género femenino en los mismos cargos directivos que se anotaron.

De modo que a partir del 6 de septiembre de 2024 ya no sería el 30% sino el 50%, como el grado de participación de las mujeres en el ejercicio de los cargos directivos en las diferentes ramas y órganos del Estado, en las diversas esferas territoriales.

Para el caso del Distrito de Cartagena, la actual administración inició el 1 de enero de 2024 con la posesión del Alcalde Distrital para un periodo de cuatro años. Una vez posesionado el Alcalde Mayor, proveyó los diferentes cargos que integrarían su gabinete distrital, que viene a ser el mismo gabinete del año 2025, con unas mínimas variaciones.


De manera que cuando se proveyeron los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios diferentes en 2024, la norma vigente era la Ley 581 de 2000 que, como se ha apuntado, consagraba un umbral del 30%, la Alcaldía Mayor de Cartagena cumplió con las cuotas que establecía la ley. Y ese umbral estuvo en vigor hasta cuando el 6 de septiembre de 2024, fecha en que empezó a regir la Ley 2424 que incrementó la cuota de género a un 50%.

Este informe corresponde a la vigencia 2025 con corte al 30 de septiembre. Por ello la Oficina Asesora de Control Interno entiende que cuando se proveyeron los cargos de MND¹ y OND² la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias cumplió las cuotas de género vigentes para el año 2024. Para el año 2025, que corresponde al universo de este Informe de Seguimiento, los servidores públicos vinculados en 2024 vienen a ser los mismos (salvo dos casos) que ocuparon esos cargos durante 2025 con corte a septiembre.

En este orden de ideas, debemos precisar que el artículo 2.2.12.3.8. del Decreto 859 de 2025, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000 modificada por la Ley 2424 de 2024, dispone en el artículo **2.2.12.3.8. “Implementación paulatina de la cuota de género.** Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es

¹ Máximo Nivel Decisorio.

² Otros Niveles Decisorios.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 12 de 14

decir que en la medida en que los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios vayan quedando vacantes, los mismos serán ocupados por mujeres hasta que se cumpla los porcentajes de que trata el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024...”

En consonancia con la norma anterior, el ajuste deberá efectuarse en la medida que se liberen los cargos del MND y OND ocupados por hombres, designando mujeres que cumplan con los requisitos correspondientes, hasta llegar a la proporción mínima del 50%, y así se recomendará a la Dirección Administrativa de Talento Humano.

Se observa además que en el oficio AMC-OFI-0064584-2026, mediante el cual se proporcionó la información para el presente informe no figura el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, cargo del nivel directivo, el cual venía siendo ocupado por la doctora VERENA LUCÍA GUERRERO BETTIN, que aun cuando por ser de periodo fijo legal no fue provisto por el Alcalde mayor, sí representa un aumento de la participación de mujeres en cargos del OND.


9. CONCLUSIONES

Realizada la verificación la OACI concluye lo siguiente:

- La Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de la Dirección Administrativa del Talento Humano cumplió oportunamente con el diligenciamiento de la información requerida en el reporte de datos de la Ley de Cuotas 2025, a través del instrumento en línea determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- La Alcaldía Mayor de Cartagena cumple con la normatividad vigente frente al porcentaje de la participación femenina en los cargos del máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios, por las especiales circunstancias que han quedado consignadas en este Informe de Seguimiento.

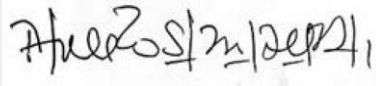

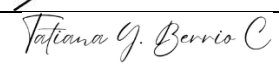


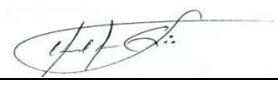

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alcaldía Mayor de Cartagena designar servidores del género femenino en la medida en que vayan presentando vacantes en cargos de MND y OND ocupados por hombres, para equilibrar la participación de las mujeres, como mínimo en la cuota del 50% que determina la Ley.
- Identificar riesgos e implementar controles que permitan a la Dirección Administrativa del Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena, garantizar el cumplimiento de la Ley de Cuotas.
- Fortalecer los procesos de sensibilización al interior de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en relación con la importancia de avanzar hacia la paridad de género en los niveles decisorios. Esto permitirá mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: ECGCI-F020
	MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 4.0
	PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Fecha: 20/06/2024
	INFORME	Página 13 de 14

vigentes, así como el logro de objetivos de las políticas públicas relacionadas con la participación efectiva de las mujeres en el ejercicio del poder público.

- Implementar estrategias para verificar de manera oportuna el cumplimiento de la Ley de Cuotas, antes de consolidar el reporte ante el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

APROBACION DEL INFORME		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Tania Rosa Díaz Sabbagh	Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.	
COORDINACIÓN		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Rosanna Navarro Cure	Profesional Especializado	
EQUIPO DE AUDITORES		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Rafael Eduardo Amador Barrios	Asesor externo	
Tatiana Berrío Caraballo	Asesora externa	
Isabel María Pérez Liñán	Asesora externa	
Daniela García Betancourt	Asesora externa	
Yosimar Molina González	Asesor Externo	
Camila Berrío Castro	Apoyo	

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	VERSIÓN
28/04/2023	Elaboración del Documento	1.0
21/02/2024	Se eliminó el recuadro que contenía los antecedentes, alcance, objetivo, desarrolla de la auditoría, observaciones, recomendaciones, limitaciones y anexos, es decir estos aspectos quedaron por fuera, con el fin de hacer dinámica el uso de las tablas, graficas, recuadros entre otras herramientas de datos.	2.0
15/03/2024	- Se modificó la denominación de la fila Alcalde y líderes de procesos, por Funcionario (s) a quien (es) se dirige. -Se agregó la actividad informe de ley, en la fila de tipo de actividad.	3.0
20/06/2024	- Se agrego la actividad otros, en la fila de tipo de actividad.	



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: ECGCI-F020

MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Versión: 4.0

PROCESO/SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Fecha: 20/06/2024

INFORME

Página 14 de 14